

ORDENANZA N° 326/02

REFERENTE A : “Plan Integral de Huertas”.-

VISTOS: Que el trabajo en Huertas es un a práctica cada vez necesaria a fin de paliar la actual situación económica.-

Que es necesario crear planes para la ocupación, la promoción y el fomento del trabajo en huertas para la producción de alimentos, y...

CONSIDERANDO: La existencia de una infraestructura minicipal propicia que debe alentar estas prácticas.-

La posibilidad de conseguir relación con instituciones que apoyen estas iniciativas, a nivel local y regional.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créese a nivel municipal el “Plan Integral de Huertas”, el que se articulará desde la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad.-

Artículo 2°: El “Plan Integral de Huertas” incluye las huertas comunitarias, instituciones y particulares. Todas ellas recibirán apoyo municipal para su funcionamiento.-

Artículo 3°: La Municipalidad apoyará técnicamente a los horticultores, mediante el auxilio de personal capacitado. Los horticultores que integren este “Plan Integral de Huertas” participarán en las Ferias Municipales con feriantes, previo cumplimiento de lo establecido en los Requisitos para ser Firiantes de la Ordenanza referida.-

Artículo 4°: La Municipalidad ofrecerá terrenos a los horticultores, ya sea públicos o privados. Los terrenos privados pueden ser ofrecidos a los horticultores a cambio de una quita importante de la Tasa de Servicios Públicos, a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa firma de “convenio para el Uso del Terreno para Huerta”, que acompaña la presente como ANEXO I.-

Artículo 5°: La Municipalidad celebrará convenio de colaboración con el INTA, en el Plan Nacional PRO HUERTA, a fin de brindar insumos, capacitación y asesoramiento técnico por parte del mismo y con otros entes local, Provincial o Nacional a fin de sostener el Proyecto.-

Artículo 6°: La Municipalidad abrirá un registro para inscripción de los postulantes para tener un seguimiento de los mismos, el que estará a disposición de las entidades que colaboren con el presente plan.-

Artículo 7°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 02 de Mayo de 2.002.-